

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 094-2017-ANA-AAA.TIT.ALA.RM

Ayaviri, 01 de junio de 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 80699-2017, tramitado por la señora Beri Cornejo Condori en su calidad de Presidente del "Comité de Regantes Huamán Tapara", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 027-2017-ANA-AAA.TIT.ALA.RM/JDQH concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Regantes Huamán Tapara"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis mediante Resolución Administrativa N° 042-2002-Puno-DRA.P-ATDRR/AT.-:

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado

mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 337-2015-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Regantes Huamán Tapara" adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como "Comité de Usuarios de Agua Huamán Tapara", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Nuñoa, comprendido en el Subsector Hidráulico Nuñoa del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro – Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en el Distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar y Departamento de Puno.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Huamán Tapara" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

Registrese y comuniqu